



Trujillo, 28 de Marzo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°00073-2023-GRLL-GGR/GRP, relacionado el Oficio N° 0017-2023-GRLL-GGR-GRE-CMRC, promovido por el director del Colegio Militar Ramón Castilla con un total de quince (15) folios, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir el crédito presupuestario con destino a la Unidad Ejecutora 310 Colegio Militar "Ramon Castilla", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;





Que, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/.252'460,960.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/.12'354,993.00), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente;

Que, mediante Oficio N° 00017-2023-GRLL-GGR-GRE-CMRC, de fecha 07 de marzo del 2023, el director del Colegio Militar Ramon Castilla, solicita marco presupuestal para financiar el déficit en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, necesitando un mayor marco presupuestal, hasta por la suma de S/ 500,000.00 en mérito a una mayor captación de ingresos;

Que, mediante Oficio N° 000247-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, una modificación presupuestal Tipo 004 (entre unidades ejecutoras) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para dar marco presupuestal de S/. 500,000.00 a la Unidad Ejecutora 310 Colegio Militar Ramón Castilla, la misma que será deducida de la Sede Central, Meta 084 y específica de gasto 2.3.1.5.1.2 papelería en general, útiles y materiales de oficina;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha identificado el saldo presupuestal en la meta 084, en la específica de gasto 2.3.1.5.1.2 papelería en general, útiles y materiales de oficina en la Categoría Presupuestal: 9001 "Acciones Centrales", Producto : 3.999999 Sin Producto, Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa, que dicho marco presupuestal sin ejecutar, es necesario reorientarlos a las Unidad Ejecutora: 310 Colegio Militar Ramon Castilla, que solicitan mediante Oficio N° 00017-2023-GRLL-GGR-GRE-CMRC, la asignación de mayor marco presupuestal en mérito a una mayor captación de ingresos, en el presente año fiscal 2023;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		500,000	500,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		500,000	
2. ACCIONES CENTRALES		500,000	
9001. ACCIONES CENTRALES		500,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		500,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		500,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		500,000	
5. GASTOS CORRIENTES		500,000	
2.3. Bienes y Servicios		500,000	
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA			500,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			500,000
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS			500,000
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO.			500,000
22. EDUCACION			500,000
5. GASTOS CORRIENTES			500,000
2.3. Bienes y Servicios			500,000
R E S U M E N			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		500,000	500,000
GASTOS CORRIENTES		500,000	500,000
2.3. Bienes y Servicios		500,000	500,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		500,000	500,000





ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- La modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución **NO DA LUGAR A TRANSFERENCIA DE FONDOS** por parte de la Unidad Ejecutora **001 SEDE CENTRAL**.

ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

